

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.651 · 1970

LEY 7651

Boletín Oficial, 24 de noviembre de 1970 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7651

LEY 7651

La Plata, 17 de Noviembre de 1970.

Modificando los artículos 1º y 3º de la ley 6.936, ampliados por la 7.162.

Visto la autorización del Gobierno Nacional, concedida por decreto 1.537/970, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL G OBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícanse los artículos 1º y 3º de la ley 6.936, ampliados por la 7.162, en la siguiente forma:

Artículo 1º: Reemplázase su texto por el siguiente: Autorizase al Poder Ejecutivo y al Banco de la Provincia de Buenos Aires a convenir la construcción de edificios por el sistema llamado de propiedad horizontal regido por la Le y Nacional 13.512, en los partidos de General Pueyrredón (Mar del Plata) y Junín, con destino al funcionamiento en la parte correspondiente a la Provincia, de organismos judiciales y dependencias administrativas.

ARTÍCULO 3°. Sustitúyese la expresión "mil millones de pesos moneda nacional ($ 1.000.000. m/n)" por "quince millones de pesos ($ 15.000.000)".

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y "Bo letín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7651. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).